



**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA
EMPRESA INNOVACIÓN & ESTÉTICA DENTAL S.R.L.**

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** con R.U.C. N° 20154531921, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Decano **RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL**, identificado con DNI N° 08191008, a quien en adelante se le denominará **EL CAL**, y de otra parte **INNOVACIÓN & ESTÉTICA DENTAL S.R.L. – INEDENT** con RUC N° 20602482236, inscrito en la partida electrónica N° 13943802 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Calle Chamaya N° 167, piso 1, interior 102, Urb. Pando, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **JOSE PAUL CRUCES GARCÍA**, identificado con DNI N° 10632323, con poderes inscritos en el asiento N° A00001 de la referida partida electrónica, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; en los términos y condiciones siguientes:

Para efecto del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL CAL** y **LA EMPRESA** se le denominará **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL CAL** para efectos del presente, es una institución de Derecho Público interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y derecho como supremos valores, difundir los derechos humanos; promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

1.2. **LA EMPRESA**, es una entidad privada que como establecimiento de salud se encuentra debidamente autorizado por el Ministerio de Salud – Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro mediante R.D. N° 1797-2025-DG-DIRIS-LC. La sede se encuentra en **CALLE CHAMAYA N° 167, PISO 1, INTERIOR 102, URB. PANDO, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**. Tiene la misión de brindar atención odontológica de primer nivel a la población, constituyéndose en una alternativa de solución a sus necesidades de salud oral, a través de un servicio óptimo, especializado y

de alta calidad. Para lograr su objetivo cuenta con un Staff de Odontólogos, asistentas dentales y personal administrativo de primer nivel, comprometidos con el perfeccionamiento permanente y en búsqueda de una mejor salud oral en la población, incentivando el desarrollo permanente de su personal a través de actividades de capacitación, investigación y concientización social que motive un desenvolvimiento eficaz y eficiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los trabajadores del CAL, abogados colegiados habilitados, y sus familiares (entendiéndose como tales al cónyuge, padres, hijos, hermanos), se beneficien en aspectos de salud dental.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer el marco para la cooperación entre EL CAL y LA EMPRESA; proporcionando a los colegiados y los familiares directos, así como al personal que labora en EL CAL, la información sobre LA EMPRESA, así como el acceso a servicios con descuentos y en condiciones preferenciales.

LA EMPRESA proporcionará una atención especializada y preferencial a los beneficiarios.

En ese sentido, ambas partes, se acogen expresamente a la lista de precios y descuentos detallados en el documento denominado "Anexo 1", el cual forma parte integrante del presente convenio. Los beneficios económicos allí consignados serán aplicables a favor del colegiado y sus familiares directos, entendiéndose como tales al cónyuge, padres, hijos, hermanos, así como al personal que trabaja en EL CAL.

Cualquier modificación al "Anexo 1" deberá ser previamente comunicada por escrito a EL CAL con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, y su aplicación estará sujeta a la aceptación expresa de EL CAL.

CLÁUSULA CUARTA: BENEFICIOS OTORGADOS

En virtud del presente Convenio Específico, LA EMPRESA otorgará a los beneficiarios debidamente acreditados los siguientes beneficios:

- a) Beneficiar a los abogados agremiados habilitados, trabajadores del CAL y familiares con descuentos en los siguientes servicios:
 - CONSULTA DE EVALUACIÓN Y ODONTOGRAMA
 - CONSULTA – ORTODONCIA
 - CONSULTA – ORTOPEDIA MAXILAR

- ORTODONCIA (CUOTA INICIAL – INCLUYE INSTALACIÓN DE BRACKETS CONVENCIONALES)
- ORTODONCIA – CONTROLES MENSUALES
- ORTODONCIA – APARATO DE CONTENCIÓN REMOVIBLE
- ORTODONCIA – APARATO DE CONTENCIÓN FIJA
- PROFILAXIS DENTAL + DESTARTAJE CON ULTRASONIDO + CONSULTA + ODONTOGRAMA
- RESTAURACIONES DENTALES CON RESINA
- RADIOLOGÍA DENTAL
- ENDODONCIA ANTERIOR
- ENDODONCIA DE PREMOLARES
- ENDODONCIA DE MOLARES
- BLANQUEAMIENTO DENTAL CON FÉRULAS
- BLANQUEAMIENTO DENTAL EN CONSULTORIO
- EXODONCIA SIMPLE
- EXODONCIA SEMI COMPLEJA
- EXODONCIA COMPLEJA
- CIRUGÍA DE TERCERA MOLAR SEMIRETENIDA
- CIRUGÍA DE TERCERA MOLAR RETENIDA
- PERNO METÁLICO
- PERNO FIBRA DE VIDRIO
- CARILLAS DE RESINA ESTÉTICA – SIN DESGASTE
- CORONAS METAL PORCELANA
- CORONAS LIBRE DE METAL DE ZIRCONIO
- PRÓTESIS TOTAL
- PPR PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE
- PPR FLEXIBLE

b) Ofertar a los colegiados habilitados de CAL, los descuentos mencionados en el Anexo 1.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por medio del presente instrumento las partes se comprometen a:

LA EMPRESA

- La promoción brindada aplicará en todos los tratamientos dentales señalados en el Anexo 1. Los abogados agremiados y trabajadores de EL CAL deberán presentar su carnet de colegiatura o su fotocheck de trabajador.
- Verificar en la página web del EL CAL en el link "Consulta de habilidad" <https://abogados.cal.org.pe/buscador> que el abogado debidamente identificado con su carne de abogado, se encuentre en condición de HABILITADO, y sus familiares, cuenten con el carné familiar. En caso de los hermanos de los agremiados, estos deberán presentar copia del carné de abogado del miembro titular habilitado.

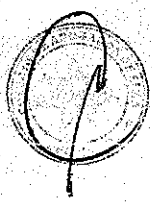
Si la condición fuera de INHABILITADO recomendar comunicarse con la institución para modificar su condición para acceder a los beneficios del presente convenio.

- Verificar que los trabajadores cuenten con el fotocheck brindado por la institución y atender a sus familiares acompañados por ellos, presentando el fotocheck.
- Entregar periódicamente sus logos, imágenes, textos, artes y otros similares (material de publicidad) que desea sean publicitados por **EL CAL** como parte del presente Convenio.

EL CAL

- Difundir las ofertas
- No adquiere compromiso económico alguno con **LA EMPRESA**
- No mantienen ninguna relación entre **LA EMPRESA** y los abogados que acudan a adquirir los artículos.
- Publicación en sus redes sociales de los acuerdos y beneficios enmarcados en el presente convenio del material publicitario que envíe **LA EMPRESA**. El material publicitario podrá ser adecuado a la línea publicitaria de **EL CAL** y enmarcado en los compromisos y objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN



Las partes acuerdan realizar todas las acciones de coordinación y de ejecución que se encuentren a su alcance, para la adecuada implementación del presente convenio, en tal sentido acuerdan designar a un representante por cada institución:

EL CAL, designa como representante al Director de Bienestar Social, con correo electrónico: bienestarsocial@colegiodeabogadosdelima.pe

LA EMPRESA, designa como representante al C.D. José Paul Cruces García, (Gerente General), correo electrónico: inedentperu@gmail.com

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de 1 (un) año, que se inicia a partir del siguiente día de la suscripción. El convenio podrá ser prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y LIBRE ADHESIÓN

LAS PARTES suscriben el Convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias; asimismo, declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del Convenio y se comprometen a respetarlas de

acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El Convenio podrá ser resuelto en las siguientes causales:

- a. Por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**, que deberá ser expresado por escrito.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y se comprometen a respetarlas de acuerdo con la regla de la buena fe y común intención, y en señal de conformidad lo suscriben en dos ejemplares originales con igual tenor, en Miraflores a los días 04 del mes de marzo de 2026.



RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL
Decano
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA



JOSÉ PAUL CRUCES GARCÍA
Gerente General
INNOVACIÓN & ESTÉTICA DENTAL S.R.L.
INEDENT



ANEXO 1

TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS	PRECIO INEDENT	CONVENIO CAL
CONSULTA DE EVALUACIÓN Y ODONTOGRAMA	S/ 35.00	GRATUITO
CONSULTA - ORTODONCIA	S/ 50.00	GRATUITO
CONSULTA - ORTOPEDIA MAXILAR	S/ 50.00	GRATUITO
ORTODONCIA (CUOTA INICIAL - INCLUYE INSTALACIÓN DE BRACKETS CONVENCIONALES)	S/ 800.00	S/ 350.00
ORTODONCIA - MENSUALIDADES (INCLUYE DOS CONTROLES MENSUALES)	S/ 200.00	S/ 150.00
ORTODONCIA - APARATO DE CONTENCIÓN REMOVIBLE (POR ARCADA)	S/ 450.00	S/ 350.00
ORTODONCIA - APARATO DE CONTENCIÓN FIJA (POR ARCADA)	S/ 350.00	S/ 300.00
PROFILAXIS DENTAL + DESTARTAJE CON ULTRASONIDO (POR SESIÓN) + CONSULTA + ODONTOGRAMA	S/ 120.00	S/ 60.00
RESTAURACIONES CON RESINA (01 SUPERFICIE DENTAL)	S/ 80.00	S/ 60.00
RESTAURACIONES CON RESINA COMPUESTA (02 SUPERFICIES DENTALES)	S/ 120.00	S/ 80.00
RESTAURACIONES COMPLEJAS (03 SUPERFICIES DENTALES A MÁS)	S/ 160.00	S/ 100.00
RADIOLOGÍA DENTAL	S/ 30.00	S/ 20.00
ENDODONCIA ANTERIOR	S/ 450.00	S/ 350.00
ENDODONCIA DE PREMOLARES	S/ 600.00	S/ 500.00
ENDODONCIA DE MOLARES	S/ 750.00	S/ 650.00
BLANQUEAMIENTO DENTAL CON FÉRULAS	S/ 380.00	S/ 280.00
BLANQUEAMIENTO DENTAL EN CONSULTORIO	S/ 600.00	S/ 450.00
BLANQUEAMIENTO DENTAL MIXTO	S/ 980.00	S/ 730.00
EXODONCIA SIMPLE	S/ 120.00	S/ 100.00
EXODONCIA SEMI COMPLEJA	S/ 200.00	S/ 180.00
EXODONCIA COMPLEJA	S/ 280.00	S/ 220.00
CIRUGÍA DE TERCERA MOLAR SEMIRETENIDA (PREVIA EVALUACIÓN DE RX PANORÁMICA)	S/ 950.00	S/ 800.00
CIRUGÍA DE TERCERA MOLAR RETENIDA (PREVIA EVALUACIÓN DE RX PANORÁMICA)	S/ 1350.00	S/ 1050.00
SUTURA	S/ 30.00	S/ 25.00
PERNO METÁLICO	S/ 250.00	S/ 220.00
PERNO FIBRA DE VIDRIO	S/ 350.00	S/ 280.00
CARILLAS DE RESINA ESTÉTICA - SIN DESGASTE (POR PIEZA DENTAL)	S/ 450.00	S/ 380.00
CORONAS METAL PORCELANA	S/ 700.00	S/ 550.00
CORONAS LIBRE DE METAL DE ZIRCONIO	S/ 1350.00	S/ 1000.00
PRÓTESIS TOTAL (POR ARCADA)	S/ 1200.00	S/ 950.00
PPR PRÓTESIS PARCIAL REMOVIBLE	S/ 1100.00	S/ 900.00
PPR FLEXIBLE	S/ 1350.00	S/ 1000.00